

de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Ciudad.

**ORDENES Y RESOLUCIONES**

<b>NOMBRE</b>	<b>EXPTE Nº</b>	<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>FECHA</b>
<b>SRES. NAYIM Y PILAR</b>	<b>123/1997</b>	<b>5246, 5213, 5245</b>	<b>27/08/12, 24/08/12</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª planta por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente.

Anuncio en el Tablón de Edicto de la Ciudad.

Melilla, 5 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica. María de los Ángeles Quevedo Fernández.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

**2852.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 09 de noviembre de 2012, aprobó, a propuesta de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, el expediente relativo a la modificación de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para federaciones deportivas implantadas en melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de melilla y la administración y gestión de la federación y sus Anexos, que se publica para su general conocimiento:

"Primero.- Que con fecha 14 de febrero de 2012 el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procede a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes propuesta de aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE MELILLA Y LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA FEDERACIÓN y sus Anexos. (BOME extraordinario número 4 de 17 de febrero de 2012).

Segundo.- Que con fecha 06 de noviembre de 2012 se elabora por Técnico en Deportes de la Dirección General de Juventud y Deportes a evacuar informe-propuesta de modificación de determinados artículos de las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE MELILLA Y LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA FEDERACIÓN y sus Anexos.

Tercero.- Que el procedimiento de modificación de las bases se debe proceder siguiendo el mismo que se utilizó para su aprobación, de acuerdo con la siguiente fundamentación:

a) El 18 de noviembre de 2003 se publica en BOE núm. 276, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, entrando en vigor, por virtud del apartado 2 de su disposición final tercera, el 18 de febrero de 2004.

b) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la LGS, según el cual "Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las